

**5526**

**RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.**

El Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad ha dispuesto convocar el proceso selectivo, que se detalla en extracto:

**481 plazas de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

La convocatoria se rige por las bases publicadas en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 5.798, de 6 de marzo de 2008.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 2008.–El Director General de Seguridad, Pablo Escudero Pérez.

rados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.